




 <small>Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE MOSQUERA
	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA	
Código: GJD-FR002	Versión: 004	Fecha: 05/01/2024

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA



CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	16 ENERO DE 2026	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA EAMOS ESP
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	CRISTIAN GILBERTO CRUZ CANTOR	
3. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA		
4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	<p>Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera – EAMOS E.S.P. es una entidad industrial y comercial de servicios públicos del orden municipal, dotada de personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994 (Artículo 3º del Acuerdo 001 de 1996). Esta naturaleza jurídica le permite actuar con autonomía en la gestión de sus recursos y en la prestación de sus servicios públicos esenciales.</p> <p>Que, en virtud de lo anterior y para el cumplimiento de los fines del Estado, resulta indispensable que los órganos y entidades públicas efectúen el aprovisionamiento de bienes y servicios mediante procesos de contratación que se ajusten a los principios de legalidad, transparencia, economía y eficacia. El objeto de dichos contratos es la adquisición o prestación de bienes y servicios que contribuyan de manera directa a la consecución de los objetivos estatales, asegurando un manejo armónico y eficiente de los recursos públicos. En este contexto, el estudio y aplicación de la contratación estatal deben estar enmarcados dentro de los principios axiológicos del Estado Social de Derecho, que fundamentan todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución Política.</p> <p>Estas consideraciones se basan en la jurisprudencia constitucional, como se establece en la Sentencia C-449 de 1992 de la Corte Constitucional (Ponente: Dr. Alejandro Martínez Caballero), que reitera la importancia del marco normativo en la contratación pública para garantizar su constitucionalidad y eficacia.</p> <p>Que, en la actualidad, EAMOS E.S.P. tiene la responsabilidad fundamental de garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y actividades complementarias, lo que implica la necesidad de contar con una adecuada infraestructura física, tecnológica y un capital humano capacitado para asegurar la operatividad eficiente de dichos servicios. Esta infraestructura y personal deben estar debidamente dotados y organizados para responder a las demandas y desafíos propios de la gestión pública en el sector.</p> <p>Que, de manera específica, la gerencia y el área financiera de EAMOS E.S.P. requieren la incorporación de profesionales idóneos que brinden soporte especializado a los diferentes procesos financieros de la empresa. Esto obedece a que el número actual de funcionarios en la planta, especialmente en el área financiera, resulta insuficiente para atender de manera eficaz y oportuna los requerimientos asociados a la correcta aplicación de las normativas vigentes, así como para garantizar la adecuada gestión presupuestal y financiera conforme a los estándares establecidos por la ley y la regulación aplicable.</p> <p>Que, en virtud de lo anterior, la EAMOS ESP requiere contar con los servicios de un asistente con conocimientos en el área requerida para la prestación de servicios profesionales</p>	

 <small>Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE MOSQUERA
	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA	
Código: GJD-FR002	Versión: 004	Fecha: 05/01/2024



	especializados para el fortalecimiento institucional de la empresa de acueducto y alcantarillado de Mosquera – EAMOS ESP, enfocado en la asesoría y aplicación de la normatividad financiera y presupuestal vigente.										
5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.											
5.1. OBJETO DEL CONTRATO:	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA – EAMOS E.S.P., ENFOCADO EN LA ASESORÍA Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTAL VIGENTE.</p> <p>CLASIFICACIÓN UNSPSC El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CPC</th> <th>CLASIFICACIÓN N UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>82221</td> <td>84111502</td> <td>84000000</td> <td>84110000</td> <td>84111500</td> </tr> </tbody> </table>	CPC	CLASIFICACIÓN N UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	82221	84111502	84000000	84110000	84111500
CPC	CLASIFICACIÓN N UNSPSC	Segmento	Familia	Clase							
82221	84111502	84000000	84110000	84111500							
5.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):	<ol style="list-style-type: none"> El contratista deberá prestar los servicios ofrecidos de conformidad con los estudios previos, términos de referencia y propuesta presentada las cuales hacen parte integral del presente contrato. Apoyar al área financiera en la ejecución de las actividades inherentes al presupuesto de la empresa, de conformidad con la normatividad vigente. Preparar los documentos e informes a los que haya lugar. Apoyar en las actividades de orden presupuestal. Realizar los reportes que se requieran. 										
5.3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O SUMINISTRO:	N/A										
5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	<p>OCHO (08) MESES.</p> <p>PARÁGRAFO: La suscripción del Acta de Inicio se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos por parte del contratista como la constitución de Garantías a Favor del contratante cuando sean solicitadas y aunado a ello el pago de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Estatuto de Rentas del Municipio de Mosquera Cundinamarca en los casos en que se requiera de acuerdo al monto o valor total del contrato.</p>										
5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El contrato se ejecutará en el municipio de Mosquera – Cundinamarca, en las instalaciones de la EAMOS ESP o donde por el desarrollo del objeto contractual se requiera.										
5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>SERÁN OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA LAS SIGUIENTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Brindar asesoría jurídica y financiera especializada al Gerente General en asuntos relacionados con la planeación, ejecución, control y seguimiento del presupuesto público. Asesorar a la Junta Directiva en la interpretación y aplicación de la normatividad vigente que regula la organización, funcionamiento y régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Emitir conceptos técnicos y jurídicos que respalden la toma de decisiones estratégicas en materia financiera y presupuestal durante la ejecución del contrato. Acompañar los procesos de decisión institucional, garantizando que las actuaciones administrativas y financieras se ajusten a la normatividad presupuestal vigente. 										

 <small>Empresa de Adecuación y Alcantarillado de Mosquera</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE MOSQUERA
	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA	
Código: GJD-FR002	Versión: 004	Fecha: 05/01/2024

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Alertar oportunamente sobre posibles riesgos legales, financieros o presupuestales derivados de decisiones estratégicas o de la ejecución presupuestal 6. Evaluar de manera permanente el nivel de cumplimiento de la Empresa frente al Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996 y demás disposiciones que regulan la gestión presupuestal del sector público. 7. Identificar riesgos, brechas normativas, inconsistencias o debilidades en los procesos de gestión presupuestal institucional. 8. Formular recomendaciones técnicas y jurídicas orientadas a la adecuación, mejora y fortalecimiento del marco normativo interno de la Empresa. 9. El contratista deberá desarrollar el Curso de Integridad actualizado para la vigencia, de conformidad con la Ley 2016 de 2020 10. Realizar gestión documental de la carpeta contractual asignada a su contrato y todos los documentos que se generen en el desarrollo de su objeto contractual 11. Entregar los informes de las actividades mensuales una vez se cumpla el corte, de conformidad con la cláusula de la forma de pago. <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Acompañamiento en las reuniones programadas por la entidad, a las cuales sea invitado a través de orientaciones y recomendaciones en el tema objeto y cuya intervención se solicite. 3. Cumplir, en general, con las obligaciones derivadas de la propuesta presentada. 4. Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información de la EAMOS ESP que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. 5. Asumir los costos que genera la legalización del presente contrato. 6. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. 7. Cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos señalados en la ley. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe de ejecución mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de Seguridad Social integral. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quien actué por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 10. Todas aquellas que se consideren pertinentes para el efectivo cumplimiento del objeto y alcance del contrato.
5.7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar en los términos establecidos en el contrato el precio convenido por las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA. 2. Prestar la colaboración necesaria para que el objeto contratado se realice en las mejores condiciones. 3. Ejercer la supervisión para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. 4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.

 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE MOSQUERA
	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA	
Código: GJD-FR002	Versión: 004	Fecha: 05/01/2024



5.8. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	Dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.																				
6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Conforme a lo dispuesto por el literal Q del artículo 32 del manual de contratación de la EAMOS, ESP, se podrá contratar de manera directa y en tal virtud, en todo caso cuando el valor del contrato que se pretende celebrar no supere ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales vigentes.																				
7. INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN:	Gerencia o quien esta designe.																				
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA																					
8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	<p>El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es el resultado de un estudio del mercado de acuerdo con las cotizaciones recibidas y las necesidades establecidas por la EAMOS ESP, así como de análisis de precios unitarios en mercados similares tomados de los siguientes procesos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">ENTIDAD</th> <th style="width: 10%;">No. CTO</th> <th style="width: 45%;">OBJETO</th> <th style="width: 15%;">VALOR</th> <th style="width: 15%;">PLAZO DE EJECUCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</td> <td>0036-2025</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO APOYO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS</td> <td style="text-align: right;">\$36.000.000</td> <td style="text-align: center;">8 MESES</td> </tr> <tr> <td>SENA REGIONAL ANTIOQUIA</td> <td>Psp-ant-00047-2025</td> <td>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN EL ÁREA DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA Y CENTROS DE FORMACIÓN DEL COMPLEJO CENTRAL</td> <td style="text-align: right;">\$51.750.000</td> <td style="text-align: center;">345 DÍAS</td> </tr> <tr> <td>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)</td> <td>EDP-18-2025</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL 2025, JUNTO CON EL EQUIPO PRESUPUESTO DEL GIT PLANEACIÓN, CALIDAD, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN Y ACOPIO-DRA Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROGRAMACIÓN, GESTIÓN E INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DESTINADOS PARA REALIZAR LA PLANEACIÓN Y MONITOREO DE LAS OPERACIONES ESTADÍSTICAS CORRES</td> <td style="text-align: right;">\$99.120.000</td> <td style="text-align: center;">354 DÍAS</td> </tr> </tbody> </table> <p>Del análisis comparativo realizado se observa que el valor promedio mensual de los servicios profesionales en normatividad del presupuesto oscila entre \$3.500.000 y \$4.450.000, según el nivel de formación, experiencia y grado de especialización del contratista.</p> <p>En este caso particular, el perfil requerido exige título profesional, con mínimo veinte (20) meses de experiencia en actividades orientadas para acompañar los procesos jurídicos y financieros de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de E.S.P., así como la elaboración de informes internos y externos, con el fin de contribuir a la adecuada gestión y consolidación de la información financiera.</p> <p>Con base en lo anterior, y en atención al principio de eficiencia en el gasto público, se propone un valor mensual proporcional al perfil, alcance y responsabilidades del servicio, situado dentro de un rango competitivo y razonable respecto al mercado local</p>	ENTIDAD	No. CTO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	0036-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO APOYO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS	\$36.000.000	8 MESES	SENA REGIONAL ANTIOQUIA	Psp-ant-00047-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN EL ÁREA DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA Y CENTROS DE FORMACIÓN DEL COMPLEJO CENTRAL	\$51.750.000	345 DÍAS	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)	EDP-18-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL 2025, JUNTO CON EL EQUIPO PRESUPUESTO DEL GIT PLANEACIÓN, CALIDAD, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN Y ACOPIO-DRA Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROGRAMACIÓN, GESTIÓN E INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DESTINADOS PARA REALIZAR LA PLANEACIÓN Y MONITOREO DE LAS OPERACIONES ESTADÍSTICAS CORRES	\$99.120.000	354 DÍAS
ENTIDAD	No. CTO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN																	
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	0036-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO APOYO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS	\$36.000.000	8 MESES																	
SENA REGIONAL ANTIOQUIA	Psp-ant-00047-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN EL ÁREA DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA Y CENTROS DE FORMACIÓN DEL COMPLEJO CENTRAL	\$51.750.000	345 DÍAS																	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)	EDP-18-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL 2025, JUNTO CON EL EQUIPO PRESUPUESTO DEL GIT PLANEACIÓN, CALIDAD, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN Y ACOPIO-DRA Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROGRAMACIÓN, GESTIÓN E INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DESTINADOS PARA REALIZAR LA PLANEACIÓN Y MONITOREO DE LAS OPERACIONES ESTADÍSTICAS CORRES	\$99.120.000	354 DÍAS																	

 <small>Sociedad de Acordación y Asesoramiento de Mosquera</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE MOSQUERA
	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA	
Código: GJD-FR002	Versión: 004	Fecha: 05/01/2024



9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS:	<p>Teniendo en cuenta lo anterior el presupuesto oficial aproximado para amparar el valor que generen los bienes que se pretenden adquirir es de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$32.960.000) M/CTE, que será tomado de la siguiente fuente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>NOMBRE</th> <th>CPC</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1.2.02.02.008.01.01.01.16</td> <td>Servicios Profesionales</td> <td>82221</td> <td>\$32.960.000</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000047 del 16 de enero de 2026</i></p>	RUBRO	NOMBRE	CPC	VALOR	2.1.2.02.02.008.01.01.01.16	Servicios Profesionales	82221	\$32.960.000
RUBRO	NOMBRE	CPC	VALOR						
2.1.2.02.02.008.01.01.01.16	Servicios Profesionales	82221	\$32.960.000						
10. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:	<p>La EAMOS ESP, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El pago de la suma descrita en la cláusula anterior se realizará de la siguiente manera: (8) ocho mensualidades vencidas cada una por un valor igual a CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$4.120.000) M/CTE, correspondientes al periodo de ejecución comprendido entre la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución y de manera mensual, o proporcional de acuerdo con los días efectivamente ejecutados, conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio, sobre la base del valor mensual de honorarios definido en el estudio previo.</p> <p>Cada pago que se realice será bajo previa presentación del respectivo informe de actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente, Informe de supervisión expedida por el supervisor y la debida acreditación del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral en los plazos establecidos por la normatividad nacional.</p> <p>De conformidad con el artículo 244. ingreso base de cotización (ibc) de los independientes. los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al sistema de seguridad social integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del impuesto al valor agregado (IVA). en cumplimiento del artículo 3.2.2.1 del decreto 1990 de 2016.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad realizará los pagos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a las fechas de radicación de las cuentas de cobro y/o facturas o de la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las observaciones que sean formuladas por parte de EAMOS ESP. PARÁGRAFO TERCERO: El pago se encuentra sujeto a la entrega del documento de Paz y Salvo junto al Acta de liquidación debidamente firmada en original.</p>								
11. CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD	<p>En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con la EAMOS ESP:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">HECHO GENERADOR</td> <td>La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">SE EXCLUYEN</td> <td>La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.</td> </tr> </tbody> </table>	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR		HECHO GENERADOR	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.	SE EXCLUYEN	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.		
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR									
HECHO GENERADOR	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.								
SE EXCLUYEN	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.								

	<p>Los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitalización</p>
SUJETO PASIVO	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
CAUSACIÓN Y PAGO	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
TARIFA	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable.
	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT 2026= (\$52.374.000).
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
HECHO GENERADOR	La suscripción de Contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.
SE EXCLUYEN	Se excluye de la base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a cuatrocientos veinte (420) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social.
	Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio.
	Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.



	Se excluyen del pago de la estampilla contratos con los cuerpos de bomberos, y la defensa civil.
SUJETO PASIVO	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo.
CAUSACIÓN Y PAGO	Se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato o licencia y su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina La Secretaria de Hacienda Municipal de Mosquera.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor del Contrato, y la expedición de licencias de construcción En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato. La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
TARIFA	La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001. La base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos superiores a 420 UVT, 2026= (\$21.997.080).
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEL DEPORTE	
HECHO GENERADOR	Constituye hecho generador la suscripción de contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, publicidad, obra pública y administración delegada.
SE EXCLUYEN	Están excluidos del pago de la contribución especial para el deporte, los convenios que se suscriban con las juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales con personería jurídica reconocida por la entidad competente. Se excluyen los convenios interadministrativos con entidades públicas o privadas en el cual el municipio sea aportante u operador y no ejecutor de los recursos. También se excluyen del cobro de la contribución especial para el deporte, los contratos del régimen de seguridad social en

 <small>Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE MOSQUERA
	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA	
Código: GJD-FR002	Versión: 004	Fecha: 05/01/2024

			<p>salud y los contratos que se suscriban con el cuerpo de bomberos y la defensa civil.</p> <p>Se excluyen los contratos de prestación de servicios con personas naturales cuyo valor anual no supere las mil (1.000) UVT.</p> <p>Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil.</p>
	SUJETO PASIVO		Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se configure el hecho generador el impuesto
	CAUSACIÓN Y PAGO		La contribución especial para el deporte se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato y su recaudo se efectuará mediante el mecanismo de retención en cada pago parcial o total.
	BASE GRAVABLE		<p>La base gravable, está constituida por el valor del contrato y sus adiciones antes del IVA si los hubiere.</p> <p>En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.</p> <p>Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el ministerio del trabajo, se aplicarán las normas vigentes sobre la materia para tributos territoriales</p>
	TARIFA		El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT. 2026= (\$52.374.000).
12.SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:			<p>Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios profesionales, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones del contratista, y nuestra estructura organizacional.</p> <p>CLASE: ECONÓMICO</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>1. RIESGOS TRIBUTARIOS Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos. ASIGNACIÓN DEL RIESGO: CONTRATISTA ESTIMACIÓN DEL RIESGO: BAJO</p> <p>2. MORA EN LOS PAGOS Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad. ASIGNACIÓN DEL RIESGO: ENTIDAD ESTIMACIÓN DEL RIESGO: MEDIO</p> <p>CLASE: SERVICIO FALLAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS</p>



 <small>Empresas de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE MOSQUERA
	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA	
Código: GJD-FR002	Versión: 004	Fecha: 05/01/2024

	<p>El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios y del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los servicios prestados, una vez realizadas el seguimiento a las obligaciones, actividades y al cronograma no cumplen con lo pactado, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen</p> <p>ASIGNACIÓN DEL RIESGO: CONTRATISTA ESTIMACIÓN DEL RIESGO: MEDIO</p> <p>CLASE: SOCIAL RIESGO POLÍTICO El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante</p> <p>ASIGNACIÓN DEL RIESGO: ENTIDAD ESTIMACIÓN DEL RIESGO: BAJO</p> <p>CLASE: LABORAL RIESGOS ACCIDENTALES La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada</p> <p>ASIGNACIÓN DEL RIESGO: CONTRATISTA ESTIMACIÓN DEL RIESGO: BAJO</p> <p>NO SE HAN IDENTIFICADO RIESGOS</p>
13. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS, ASÍ COMO DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR:	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza y el objeto del contrato, su plazo de ejecución, así como su valor y de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la empresa, para esta contratación no se considera necesaria la exigencia de garantías, toda vez que la ejecución del mismo no genera riesgo alguno para la entidad.</p>
14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:	<p>Teniendo en cuenta que se trata de la contratación directa de una prestación de servicios, resulta indispensable verificar y justificar la idoneidad, capacidad técnica y experiencia específica de la persona que se pretende contratar, en atención a la naturaleza especializada de las actividades a desarrollar.</p> <p>En ese sentido, los factores de selección se fundamentan en la necesidad de que el contratista acredite título profesional en Derecho, Finanzas, Contabilidad, Economía o áreas afines al objeto del contrato, así como formación académica o experiencia específica en el área financiera o jurídica, preferiblemente relacionada con Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE). Adicionalmente, se requiere una experiencia mínima de veinte (20) meses, la cual permite garantizar el conocimiento práctico y la capacidad para atender las obligaciones contractuales de manera eficiente y conforme a la normatividad vigente.</p> <p>La verificación de estos criterios permite identificar la oferta más favorable para la entidad, priorizando la conveniencia técnica y profesional sobre otros factores, y asegurando la adecuada satisfacción de las necesidades institucionales y del interés general.</p>

 <small>Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE MOSQUERA
	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA	
Código: GJD-FR002	Versión: 004	Fecha: 05/01/2024

15. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR O SER SELECCIONADO:

<p>15.1 DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por la persona natural o por el representante legal del proponente, debidamente facultado- Presentación obligatoria con la propuesta. Allí se deberá contemplar la propuesta económica. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 3. Copia de su tarjeta militar de conformidad con el Art. 42 de la Ley 1861 de 2017 (Cuando aplique). 4. Formato Único de Hoja de Vida SIGEP II actualizado. 5. Certificado de afiliación de EPS, certificación de ADRES, FONDO DE PENSIONES vigente. (Con no más de ocho (08) días de expedición). 6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado. (Con no más de treinta (30) días de expedición). 7. APLICATIVO DE INTEGRIDAD – DECLARACIÓN DE LEY 2013 DE 2019. (Aplica para personas Naturales y Representantes Legales de Personas Jurídicas). 8. REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Con expedición no mayor a 30 días). 9. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (No mayor a 30 días). 10. Certificado de antecedentes Judiciales (No mayor a 30 días). 11. Certificación de antecedentes Fiscales emitida por la Contraloría. (No mayor a 30 días). 12. Certificación de medidas correctivas (No mayor a 30 días) 13. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 (No mayor a 30 días). 14. Consulta de la Oficina de Control de Activos Extranjeros OFAC o Lista Clinton Morosos (Con expedición no mayor a 30 días). 15. Certificación bancaria (No mayor a 30 días): En la que se indique claramente el titular de la cuenta, si es cuenta de ahorros o corriente, el número de la cuenta y la entidad bancaria. 16. Certificados académicos idóneos de acuerdo al perfil requerido y certificaciones de experiencia. 17. Examen médico ocupacional (Expedición no mayor a 3 años): Dicho certificado debes ser expedido por un médico o entidad con licencia ocupacional en el cual se indique claramente si se encuentra apto o no para ejercer las actividades propias del contrato.
<p>15.2 PERFIL DEL PROPONENTE</p>	<p>El proponente deberá acreditar título profesional en Derecho, Finanzas, Contabilidad, Economía o áreas afines al objeto del contrato, con formación o experiencia específica en el área financiera o jurídica, preferiblemente relacionada con Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE), con 20 meses de experiencia.</p>
<p>15.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA</p>	<p>El proponente deberá acreditar como mínimo dos (02) certificación de experiencia en la ejecución de actividades.</p> <p>La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o contratos con actas de liquidación donde se pueda constatar el cumplimiento de las exigencias mínimas anteriormente expuestas.</p> <p>El no cumplimiento del requisito de experiencia específica dará lugar a evaluar la oferta como RECHAZADA.</p>
<p>16. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</p>	<p>El proponente deberá presentar su propuesta en un término máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir de la publicación o envío de la invitación correspondiente al presente proceso</p>

 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE MOSQUERA
	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA	
Código: GJD-FR002	Versión: 004	Fecha: 05/01/2024

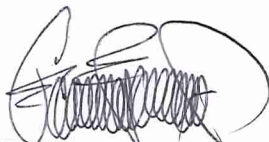
de selección. Durante este plazo, el proponente deberá allegar la totalidad de los documentos exigidos en los requisitos habilitantes, así como los anexos técnicos y económicos, según lo indicado por la Entidad Estatal.

Una vez vencido el término para la presentación de propuestas, la Entidad realizará el proceso de verificación documental, con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los estudios previos, en los términos de referencia y en la normativa vigente. De este procedimiento se dejará constancia en el expediente del proceso, mediante acta o informe de revisión.

Durante esta etapa, la Entidad podrá solicitar al proponente la subsanación de errores formales, inconsistencias u omisiones de los documentos presentados, siempre y cuando dichas correcciones no representen una reformulación o modificación sustancial de la propuesta original. Las subsanaciones deberán presentarse en el plazo señalado en el requerimiento, el cual no podrá ser inferior a **un (1) día hábil**.

Concluido el proceso de verificación y subsanación, se procederá con la evaluación de la propuesta, atendiendo los criterios técnicos, jurídicos y económicos definidos en el proceso. Si la propuesta cumple con los requisitos establecidos y resulta conveniente para la Entidad, se procederá con la adjudicación del contrato y su posterior suscripción conforme a la normatividad contractual aplicable.

17. FIRMA AUTORIZADA:



CRISTIAN GILBERTO CRUZ CANTOR
 PROFESIONAL FINANCIERO II EAMOS ESP

Elaboró: Cristian Cruz Cantor – Profesional Financiero EAMOS ESP
 Revisó: Paula A. González – Profesional Asesor Jurídico EAMOS ESP
 Aprobó: Ing. Christian Giovanni Herrera Novoa – Gerente EAMOS ESP

